

## 7. De límites y carencias. Refundando el pensamiento crítico actual

José Tomás Atria <sup>1</sup>

Reseña: Pedro Ibarra y Mercè Cortina (Comp.), *Recuperando la radicalidad. Un encuentro en torno al análisis político crítico*. Editorial Hacer, Barcelona, 2011.

---

Esta reseña no intentará presentar un panorama exhaustivo de los artículos presentados en el volumen reseñado, sino que me limitaré a discutir algunos temas centrales que me parecen cruciales para aportar, desde mi humilde posición como lector relativamente educado, al esfuerzo que los propios compiladores declaran como motivación fundamental de la obra y del congreso en el marco del cual se presentaron originalmente los trabajos que la componen.

Tomo como punto de partida la serie de definiciones que los compiladores hacen en la Introducción, en la que establecen que el análisis político crítico es aquel que lejos de ser neutral, implica una toma de partido, un posicionamiento que cuestiona las cosas, y una propuesta alternativa sobre la política, el poder y la sociedad, asociado necesariamente a un esfuerzo emancipatorio. Sobre esto, los compiladores plantean que un esfuerzo analítico emancipatorio puede adoptar tres formas fundamentales: la descripción, con un telón crítico, de acciones y procesos que pueden ser interesantes para una reflexión (y yo agregaría, práctica) izquierdista, la denuncia de prácticas o estructuras que se presentan como obstáculos o amenazas a la práctica, estrategia o política emancipatoria, y un enfoque propositivo en el que se plantea qué es lo que es y debe ser una práctica, estrategia o política emancipatoria.

En palabras de los propios compiladores, el congreso realizado en Bilbao y, de manera consiguiente, los textos seleccionados que componen el volumen analizado, han optado preferentemente por las dos primeras formas de propuesta emancipadora, dejando la tercera como un desafío pendiente que deberá ser asumido en futuros encuentros o intercambios del mismo tenor que el que se presenta en el actual volumen, y para el cual los textos presentados deben entenderse como contribuciones al debate, formulación de interrogantes, o exposición de casos ejemplares que podrían guiar esta reflexión.

Uno podría considerar la relación entre descripción, denuncia y propuesta como una de momentos sucesivos, a través de los cuales se delimita una realidad a ser analizada, se ponen en evidencia los aspectos de esta que son problemáticos, y finalmente se plantean soluciones a estos aspectos problemáticos que podrían sentar las bases de una nueva realidad, que sería finalmente en lo que consistiría el ejercicio emancipatorio que da sentido a la crítica. En este sentido, la opción por concentrarse en los aspectos de descripción y denuncia dejando la propuesta como una deuda pendiente, no sería necesariamente problemática puesto que, en principio, habría una relación de sucesión entre los tres, y los resultados de los posteriores no serían necesarios para el desarrollo de los anteriores. En términos más simples, para describir e identificar no es, en principio, necesario proponer.

---

<sup>1</sup> Departamento de Sociología, Columbia University in the city of New York. [ja2612@columbia.edu](mailto:ja2612@columbia.edu).

Pero tal como los compiladores plantean la distinción, el ejercicio propositivo no cumple solo una función *programática*, consistente en realizar propuestas de alternativas o soluciones a los males del capitalismo detectados mediante la descripción y denuncia, sino que proveen de los medios para identificar, dentro de un amplio y diverso abanico de prácticas y acciones políticas, aquellas que son emancipadora respecto de las que no. En breve, si no sabemos para dónde debemos ir, es imposible determinar qué cosas nos llevan hacia allá y cuáles nos desvían de nuestro camino, o atentan contra nuestro avance.

Visto de este modo, la relación entre las tres formas de propuesta emancipadora se presenta como más compleja, puesto que ya no habría una sucesión entre las tres formas entendidas como tres momentos a través de los cuales transita la crítica, sino que habría una relación más orgánica, en la cual los frutos de la tercera forma –los resultados del ejercicio analítico de proposición– cumplen el rol de criterios en función de los cuales evaluar las descripciones e identificar los aspectos que ameritan denuncia.

Los propios compiladores plantean el desafío al que el volumen en parte responde en términos similares: “creemos [...] que la exigencia de ordenar y depurar el pensamiento crítico disponible resulta inexcusable. [...] Si afirmamos que una teoría o una movilización social o una política no resultan emancipadoras, tal afirmación peca de superficialidad porque no quedan claras cuáles son las características del proyecto emancipatorio que se supone validan o impugnan esa acción o esa reflexión política concreta”.<sup>2</sup>

Y lo anterior vale, por supuesto, en ambas direcciones. En otras palabras, el que los textos que componen el volumen se limiten preferentemente a las dos primeras formas de propuesta emancipadora no solo plantea un desafío pendiente a todos los que tomamos una posición crítica dentro del análisis político, sino que evidencia una limitación de los enfoques que normalmente se consideran constitutivos de esta posición, que plantea a su vez un problema práctico de identificación de lo que es emancipador o reaccionario, derivado de un vacío teórico respecto de aquello a lo que nos referimos cuando hablamos de emancipación. Dicho de otro modo, carecer de propuestas nos hace imposible determinar si un movimiento, acción o medida concreta deben ser consideradas izquierdistas o no.

Quizás la más valiosa contribución del volumen (y del Congreso que le da origen) sea justamente el poner esta limitación en evidencia, al abordar una serie de temas que, como los propios compiladores plantean en la Introducción, necesariamente deben ser incluidos en la (re)constitución del análisis crítico contemporáneo.

El valor de este aporte no debe ser subestimado. Es sencillo plantear lo anterior en términos generales, y decir simplemente que a falta de una teoría crítica general es imposible fundamentar una práctica o reflexión izquierdista, pero el desafío realmente interesante consiste en llevar adelante el análisis de los aspectos de la sociedad que deben ser abordados por esa reflexión y esa práctica y mostrar, en ese ejercicio, cuáles son los problemas que surgen de esta carencia, y dónde radican los límites que ella impone a la crítica.

---

<sup>2</sup> Introducción, p. 2.

Los trabajos compilados presentan todos insumos cruciales para este ejercicio. Todos ellos, desde perspectivas más o menos teóricas, generales, empíricas o particulares, despliegan un esfuerzo analítico que ataca directamente problemas en los cuales estas limitaciones se hacen notablemente presentes. De esta forma, no solo deben considerarse como valiosísimos puntos de partida, sino verdaderas incursiones en los temas y problemas que, desde cualquier perspectiva (es decir, sea cual sea la forma que finalmente adquiera la propuesta), deben ser abordados por un análisis orientado a la emancipación.

En otras palabras, la contribución de este volumen no radica tanto en el ejercicio de plantear preguntas y enunciar problemas, o formular las coordenadas en torno a las cuales deberían constituirse futuros programas de investigación (que es, lamentablemente, la principal contribución de la gran mayoría de este tipo de publicaciones) sino en el esfuerzo por abordar estos problemas, y mostrar, concretamente mediante este ejercicio, cuáles son los límites que las carencias teóricas de las que adolecemos como Izquierda imponen al ejercicio de crítica de la sociedad con el que estamos comprometidos, y que es hoy, como siempre, sumamente necesario.

En mi opinión, es en este sentido, el de los puntos de llegada de los diferentes trabajos antes que aquellos desde los cuales proponen emprender el viaje, que el volumen realiza su más valioso aporte, y es por lo tanto éste el eje que utilizaré para guiar mis comentarios. En términos prácticos, esto implica realizar una selección relativamente arbitraria de aquellos trabajos que en mi opinión pueden ser más directamente relacionados con el esfuerzo de construcción de una teoría general que permita abordar la tercera forma distinguida por los compiladores.<sup>3</sup>

### **El Estado y la participación política**

La primera sección del volumen se refiere sencillamente al Estado, el Poder y la Democracia. Incluye las contribuciones de Bob Jessop,<sup>4</sup> Juan Carlos Monedero,<sup>5</sup> Joan Subirats,<sup>6</sup> Iñaki Barcena y Jone Martínez,<sup>7</sup> Marcos Engelken<sup>8</sup> y John Holloway<sup>9</sup>, y consiste, fundamentalmente, en la presentación de ciertas categorías y perspectivas teóricas desde las cuales conceptualizar el Estado y su relación con el resto de la sociedad, a través de la participación política.

Los dos primeros trabajos se encargan específicamente del problema del Estado. En concreto, tanto el trabajo de Jessop como la contribución de Monedero formulan la idea del Estado relacional, que se plantea conceptualmente como una superación de las visiones esencialistas que han dominado el debate en torno al Estado, por un lado (por ejemplo, el marxismo) identificándolo como poco más que un aparato de dominación

3 A lo que se suma, lamentablemente, la necesidad de seleccionar aquellos trabajos que tratan de temas sobre los que me siento en alguna medida competente, debido principalmente a mis propios sesgos profesionales, teóricos y políticos.

4 "Reflections on the State, State Power and the World Market", p. 11.

5 "Nuevo Estado, nuevas movilizaciones, nuevas ideas: la reconstrucción de la política", p. 31.

6 "Los espejismos de la razón y los caminos de la participación. Políticas de intervención en el territorio y procesos democráticos", p. 55.

7 "Ingurumenta eta demokrazia", p. 69.

8 "Sobre la cohesión del *demos* pos-nacional: el proyecto cosmopolita de Jürgen Habermas y algunas precisiones de Chantal Mouffe", p. 85.

9 "Unas breves reflexiones finales: el pensamiento crítico y la crisis del trabajo abstracto", p. 101.

capitalista y en este sentido un mero instrumento de dominación de clase, eminentemente reaccionario, y por el otro (como en el Nuevo Institucionalismo) como un ente autónomo, con una agenda propia y una lógica fundamentalmente auto-reproductiva.

En oposición a estas visiones, evidentemente reduccionistas y sustantiva e históricamente inadecuadas, se plantea la noción de un Estado Relacional, cuya naturaleza va a depender, en última instancia, de la correlación de fuerzas que es el resultado del conflicto político en la sociedad. En este marco, nos dicen Jessop y Monedero, el Estado debe ser entendido como una relación social, y su carácter en relación con distintas lógicas sociales de funcionamiento (por ejemplo, la capitalista orientada a la acumulación) un resultado *contingente* del conflicto político relativamente permanente que se da en toda sociedad.

Este enfoque es particularmente atractivo por su flexibilidad y su capacidad de especificidad histórica. A saber, considerar al Estado como una relación social permite incorporar en el análisis de las diferentes situaciones concretas los elementos que son propios de cada realidad nacional o temporal, sin requerir la formulación de un concepto *ad hoc* de organismo estatal. De la misma manera, permite dar cuenta de los procesos que para las visiones reduccionistas aparecen como amenazas o desafíos al Estado (es decir, la Globalización) e incorporarlos dentro de un mismo marco analítico mediante su impacto en la correlación de fuerzas específica que determina el carácter del Estado.

El Estado como relación social (tanto en el análisis que el propio Jessop lleva adelante de la articulación entre Estado y mercado mundial, como en la valiosa contribución de Monedero, que complementa el marco general aportando elementos concretos que deben considerarse como constitutivos del Estado) presenta, por lo dicho más arriba, un notable potencial heurístico en la medida en que es un concepto (y un marco teórico asociado) flexible, abierto a la especificación histórica, y libre de reduccionismos y esencialismos que conceptualizan al Estado de manera unidimensional, o incluso declaran su muerte frente a los procesos de desarrollo del capitalismo contemporáneo.

Sin embargo, es esta misma fortaleza la que se traduce en una limitación de las que me interesan en este ensayo, pues apunta específicamente a la carencia de una teorización general respecto al Estado que vaya más allá de considerarlo como el resultado contingente de la correlación de fuerzas. Específicamente, la pregunta fundamental que el enfoque propuesto evade se refiere a *la naturaleza* del Estado. No su carácter, ni la lógica que, de manera contingente, orienta su accionar, sino la sencilla respuesta a la pregunta de ¿Qué es el Estado?

El Estado relacional propuesto por Jessop abre las puertas a una conceptualización que es capaz de lidiar con la contingencia y las múltiples formas que el Estado puede adquirir, pero por lo mismo, desdibuja el objeto al que nos referimos al hacerlo, en parte, puramente contingente. Si el Estado es una relación social, ¿qué lo distingue de otras relaciones sociales que podrían desafiar la primacía del Estado en algunos contextos? O en términos más extremos: ¿Cómo sabemos si aquello a lo que nos estamos refiriendo en el análisis es aún un Estado, o ha devenido en *otra cosa*?

Esto puede no ser relevante para el análisis concreto de las sociedades occidentales, donde la identificación de los organismos que reclaman estatualidad no es en general problemática, pero pasa a ser de crucial importancia en aquellos contextos donde el

Estado mismo es cuestionado, no solo en términos de su viabilidad como organización política, sino como *locus* de desarrollo de las acciones o medidas que podrían ser de relevancia para un proyecto emancipador. A modo de ejemplos, podemos citar la endémica precariedad de muchos estados africanos, o las tensas relaciones entre el Estado central boliviano y las provincias orientales, o los conflictos políticos entre los estados de la Unión y el Gobierno Federal en los Estados Unidos, o las diferentes propuestas en torno a la educación pública y la libertad de enseñanza recientemente resaltadas en Chile, etcétera.

Frente a cada una de estas cuestiones, el relajamiento del concepto de Estado hace imposible determinar, a priori y sin recurrir a hipótesis *ad hoc*, de qué lado está el potencial emancipador y cuáles son las acciones y procesos que, desde una perspectiva izquierdista, deberíamos fomentar, y cuáles deberíamos denunciar.

Hay diversas posibilidades de saldar este problema, en la medida en que hay diversas opciones para responder a la pregunta fundamental respecto a la naturaleza del Estado, yendo desde considerar al Estado como el lugar desde el cual se persigue el interés general por oposición a los intereses particulares que reinan en la sociedad civil, hasta considerar al Estado como poco más que una serie de imperativos funcionales que pueden ser provistos por una organización o un conglomerado de ellas.<sup>10</sup> Esto es secundario, puesto que en principio la determinación por una u otra forma de responder a esta pregunta es arbitraria. Pero lo que es ineludible, es que *es necesario proveer de una respuesta* a esta pregunta, y una vez tomada una opción, *ser consistentes en su aplicación* y en la exploración de sus implicaciones y corolarios teóricos.

Los trabajos de Subirats y de Barcena y Martínez abordan el problema de la participación democrática, el primero respecto a las intervenciones territoriales, y la manera en la cual la convivencia de distintos espacios de decisión agotan las posibilidades de una política racional y el segundo tomando los conflictos socioambientales como espacios en los cuales es posible formular canales de participación más democráticos.

En sí mismos, ambos trabajos presentan una contribución al aportar elementos que a menudo son dejados de lado en la discusión respecto a los espacios de participación política en relación con la actuación del Estado. Estos consisten fundamentalmente en la constatación básica de que los distintos actores involucrados en las intervenciones territoriales y en los conflictos socioambientales, por un lado, tienen intereses diversos y a menudo contrapuestos, y por otro, desiguales niveles de información y claridad respecto a los medios disponibles y los objetivos buscados; ambos, elementos que deben considerarse al momento de juzgar la necesidad de canales de participación y aprovecharlos para la generación de espacios de democratización.

En sí mismos, estos trabajos ponen en evidencia nuestras carencias teóricas al plantear la necesidad de distinguir entre diversos actores sociales y determinar cuáles son los intereses y objetivos que están alineados con una agenda emancipadora, y cuáles no. Está más allá de discusión que espacios de decisión más democráticos son fundamentales para oponerse a las lógicas de dominación y exclusión que a menudo

---

10 Y la aparente correspondencia entre las primeras visiones y una posición mas “idealista” o “moderna” y las segundas con una mas “pragmática” o “tecnocrática” es solo aparente, pero esto escapa a los propósitos del presente ensayo.

presenciamos en estos ámbitos, pero en términos concretos, la falta de una teoría y una propuesta general nos hace imposible determinar *cuáles son los actores a los que deberíamos dar prioridad* en cada espacio desde una perspectiva izquierdista.

Leídos a la luz de la reflexión anterior, estos trabajos nos muestran específicamente algunas consecuencias de carecer de un concepto delimitado de Estado, al hacer presente la pregunta por donde termina el Estado y empiezan los distintos actores sectoriales o particulares ¿Son los gobiernos locales partes del Estado? ¿Deberíamos considerar como parte del Estado a aquellas organizaciones que desempeñan funciones que desde alguna perspectiva teórica consideramos como responsabilidad estatal? ¿Qué aspectos de los procesos de decisión deben estar mandatados jurídicamente mediante la ley, y cuáles deberían ser dejados al arbitrio de los espacios discrecionales de participación que deberíamos fomentar? Este tipo de preguntas son fundamentales para una agenda emancipadora <sup>11</sup> (y es a través de este tipo de trabajos que su real importancia sale a la luz) y desde el lugar en que nos encontramos hoy, la respuesta a la mayoría de ellas es una incógnita, y una invitación a ahogarnos en un mar de contingencia.

Yendo más allá del Estado y su relación con la sociedad civil, el trabajo de Engelken se destaca por su claridad y sofisticación analítica, para presentar de manera muy elocuente la propuesta habermasiana de un *demos* posnacional, así como las críticas a ésta formuladas por Chantal Mouffe. En este sentido, es quizás el aporte que más se acerca al ejercicio de propuesta cuya añoranza guía esta reseña, puesto que el proyecto habermasiano tiene la fundamental pretensión de proveer justamente de un marco general para la formulación de un proyecto emancipador.

No viene al caso parafrasear lo escrito por Habermas, o siquiera repetir la exposición realizada por Engelken, sino solo insistir en la importancia crucial que tiene el problema al que el proyecto habermasiano pretende responder. En breve, quizás el problema práctico más serio que enfrenta cualquier proyecto emancipador hoy sea la progresiva incapacidad de los espacios de participación política para abordar la mera magnitud de las cuestiones sobre las que se hace necesaria la decisión colectiva, y esto trasciende la crítica del Estado o de los mecanismos de participación, para abordar derechamente las bases sobre las cuales se constituye la comunidad política.

Es en la respuesta a esta interrogante donde encontramos el mayor acercamiento de los trabajos compilados a la cuestión por un marco conceptual general, relacionado con la noción de entendimiento mutuo, y la capacidad de interacción racional entre sujetos que se reconocen mutuamente y que pretenden resolver sus conflictos por la apelación a razones, por oposición a formas de interacción en base a la coerción, lo que, si bien es planteado por Habermas y presentado por Engelken “solo” como la base de un *demos* posnacional, tiene el potencial de servir como criterio general de diferenciación de prácticas sociales emancipadoras o reaccionarias.<sup>12</sup>

La pregunta, entonces, es a qué lado de esa divisoria caería una postura crítica como la de Mouffe. Es evidente que declarar el criterio habermasiano de entendimiento mutuo

11 Y es un tema que cada cierto tiempo salta a la palestra de los debates programáticos en la izquierda. A este respecto, véase Erik Olin Wright, *Envisioning Real Utopias*, Verso, New York, 2010.

12 Lo que es, en definitiva, el proyecto teórico que representa la Teoría de la Acción Comunicativa.

como definitivo, y de la mano de esto, considerar que la exaltación que Mouffe hace del conflicto y la agresividad la ubica al otro lado de la divisoria es apresurado, pero no necesariamente descabellado. Sin embargo, es más verosímil (y aparece como más productivo) pensar que el desacuerdo radica fundamentalmente en una confusión entre una postura deóntica y una ontológica, que se solucionaría mediante la invocación de la guillotina de Hume, y la declaración de que mientras Habermas intenta refundar el deber ser de la comunidad política, Mouffe abdica de esa pretensión y se limita a plantear su ser real.

Uno podría decir que entender la controversia entre Mouffe y Habermas en estos términos es una voltereta semántica que no toma partido o provee solución, pero en términos prácticos, y desde la perspectiva que guía este ensayo, plantea una cuestión fundamental que se aplica por igual a toda la primera sección: ¿Hasta que punto debemos considerar, en la formulación de nuestras bases conceptuales, la realidad actual de los objetos a los que nos referimos, por oposición a su potencialidad y deber ser? Por ejemplo, si quisiéramos formular un concepto de Estado que respondiera la pregunta por su naturaleza, ¿deberíamos adoptar una posición meramente descriptiva que abarque todas aquellas entidades que normalmente llamaríamos “estados”, o deberíamos tomar como punto de partida una visión deóntica de Estado que procederíamos a utilizar como criterio para juzgar (y criticar) a aquellas organizaciones que reclaman tal apelación? La misma cuestión se aplica a la pregunta por la democracia y sus espacios de participación asociados. Y esto lleva a una cuestión mucho más profunda, respecto a la manera en la cual debemos construir nuestros conceptos, puesto que estos no sólo deben ser empíricamente válidos y descriptivamente adecuados, sino que deben ser útiles para la realización de nuestro deseo.<sup>13</sup>

### **Emancipación Nacional**

La segunda sección aborda el problema de las Emancipaciones Nacionales, e incluye los trabajos de Ephraim Nimni,<sup>14</sup> Joseba Azkarraga Etxagibel,<sup>15</sup> Iker Iraola,<sup>16</sup> y Arkaitz Letamendia,<sup>17</sup> y lamentablemente, mi doble ignorancia tanto de la situación política del conflicto vasco, como del euskera me impiden realizar un comentario pormenorizado de estos trabajos, pero hay algunos temas puntuales que creo merecen atención, puesto que, nuevamente, ilustran el punto que sirve como eje a esta reseña, que exige abstraer del contexto específico de cada uno de los trabajos en busca de los elementos que podrían tener una aplicación general.

El primero de ellos se refiere a la cuestión nacional como principio de emancipación. Específicamente, el trabajo de Nimni *toma como premisa* que las luchas de liberación nacional y la defensa de los derechos colectivos de las naciones sin Estado son parte de la agenda emancipadora de la izquierda, y analiza este desafío político en el contexto de un mundo de naciones sin Estado, o de un mundo en el cual la idea de Estado-nación ha entrado en cuestión.

13 Parafraseando a Coser y Howe. Lewis Coser e Irving Howe, “Images of Socialism”, *Dissent*, Vol. 1, Nº 2, 1954, pp. 122-138.

14 “Izquierda y emancipación nacional hoy”, p. 107.

15 “Identitatea aro globalean. Euskal begiratu bat”, p. 113.

16 “Immigrazioa eta euskal nazionalismoa. Egungo errealtateari begirada bat”, p. 139.

17 “Represión legal y vínculos organizacionales. El caso del conflicto vasco”, p. 149.

Esto inmediatamente plantea diversas interrogantes que es necesario responder. La primera se refiere a la idea de nación, con o sin Estado. ¿Son todos los grupos minoritarios carentes de Estado propio susceptibles de ser conceptualizados como nación? Dado que la respuesta a esta interrogante es a mi juicio obviamente negativa, la pregunta que necesariamente se sigue de esta es cuáles lo son, y en base a qué criterio. Es entendible que en la gran mayoría de los casos no haya un criterio válido sobre el cual se construye la noción de nación, sino que ésta sea una categoría emergente e histórica, dependiente de cada contexto particular, lo que haría que en ciertos contextos algunos criterios particulares funcionaran como principio de identificación nacional (religión, etnia, lenguaje, etcétera), pero si es que la idea misma de nación no tiene un principio de delimitación claro, ¿qué le otorga primacía como fundamento de derechos colectivos frente a otros posibles principios identitarios?

En principio, todo parece indicar que esto apunta a una disyuntiva que solo acepta dos posibles salidas. O hay algún elemento propio de la idea de nación que le otorga un estatus especial como principio de fundamentación de derechos colectivos, o no lo hay, y en principio todo principio de identidad sería susceptible de ser considerado como fundamento de derechos colectivos. No es evidente para mí que más allá de cuestiones identitarias,<sup>18</sup> la idea de nación goce de un estatus privilegiado frente a otros posibles principios identitarios, y que por lo mismo sea un concepto político particularmente fundamental para una agenda izquierdista, especialmente si consideramos que en general, la mayoría de nuestras preocupaciones pueden abordarse satisfactoriamente mediante referencia a la idea de ciudadanía.

Una segunda interrogante, estrechamente relacionada con la anterior, se refiere a la cuestión estratégicamente más relevante de cuáles y bajo qué condiciones las pretensiones de reconocimiento de derechos colectivos conforman una demanda emancipadora y por lo tanto izquierdista, y cuándo no.

Dado que no es de suyo evidente, más allá del devenir histórico, cuáles son las condiciones en las que se funda una comunidad nacional digna de derechos colectivos, es a la vez imposible determinar si es que la reclamación de derechos colectivos por parte de algún grupo determinado conforma o no una demanda emancipadora. Considérense por ejemplo las leyes raciales en Israel, la pretensión de autonomía de las provincias orientales en Bolivia o las luchas étnicas en la ex-Yugoslavia, etcétera. En estos contextos la lucha por el reconocimiento de derechos colectivos es a veces emancipadora, pero también ha servido de base para reclamaciones reaccionarias (el caso de los reclamos de autonomía de la provincia de Santa Cruz en contra del gobierno central boliviano encabezado por Evo Morales, o la insistencia de asociar ciudadanía y religión en el estado de Israel podrían servir de ejemplos). ¿Es posible, o deseable siquiera, formular un criterio general que permita evaluar estos reclamos?

Finalmente, una tercera interrogante se refiere al alcance que el reconocimiento de derechos colectivos tiene para la afectación de los derechos individuales. Los ejemplos dados por Nimni en su trabajo caen del lado feliz de esta cuestión, por tratarse fundamentalmente de la reclamación de derechos individuales de expresión cultural, pero más allá de estos, hay una serie de reclamaciones de derechos colectivos que no es

---

18 Que pueden ser críticas, por supuesto, y lo hace un tema particularmente complejo, especialmente en aquellos contextos donde ocupa el centro del debate político.

tan evidente que sean funcionales a una agenda emancipatoria. Por ejemplo, cuando de los derechos de expresión cultural pasamos a la reclamación de autonomía política o presupuestaria. O legislativa en cuestiones penales, como ya se está dando en algunos contextos en Latinoamérica con la entrada en vigencia del Convenio 169 de la OIT.<sup>19</sup>

Si a esto agregamos que la izquierda socialista tiene una venerable tradición internacionalista, y recordamos por ejemplo el punto central argumentado por Marx en “La Cuestión Judía”,<sup>20</sup> el carácter problemático de la cuestión nacional (o, siendo estrictos con nuestra discusión anterior, de cualquier principio de identificación que sustente derechos colectivos) aparece en toda su extensión. Para plantearlo en términos sociológicos, considerar principios identitarios como sustento de derechos colectivos implica necesariamente reconocer y otorgarle efectividad legal a rasgos adscriptivos de los individuos, sobre los que estos no tienen responsabilidad alguna, y que son, en este sentido, arbitrarios, independientemente de los significados que se les adjunten.

Me interesa resaltar en este punto que del hecho de que algo sea *problemático* no se sigue que siempre sea algo negativo, sino solo que lo que Nimni toma como premisa no tiene, necesariamente, validez en un sentido general, a pesar de que sí pueda tenerlo en el contexto particular de la crisis del Estado-nación occidental, y sobre todo en el contexto del Estado español. Tampoco me interesa declarar que exista necesariamente una oposición entre liberación nacional y emancipación política, o incluso argumentar de manera definitiva que los derechos colectivos sean de suyo antagónicos con un proyecto izquierdista, sino solo resaltar el hecho de que la coincidencia histórica entre estas luchas y los principios identitarios que las sustentan, y la práctica política de la izquierda, no provee un criterio general que nos permita saldar estas cuestiones, lo que se torna problemático específicamente cuando pasamos de la resistencia a la proposición y la formulación programática.

El segundo tema que me interesa resaltar está fundamentalmente asociado al trabajo de Letamendia, en el que se analiza la actuación judicial de parte del Estado español en contra de las organizaciones que forman parte del Movimiento de Liberación Nacional Vasco, y está relacionado con la incomoda relación que desde la izquierda se tiene con el aparato jurídico-legal del Estado. Letamendia propone un contundente análisis que muestra, a mi juicio de manera particularmente indiscutible, cómo los aparatos represivos del Estado amparados en el sistema jurídico-legal, deben en realidad considerarse como actores políticos y entenderse en un contexto de correlación de fuerzas y oportunidades de acción (lo que calza perfecto leído contra el trasfondo teórico provisto por los trabajos de la primera sección).

19 El convenio 169 de la OIT, “Sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes” incluye, por ejemplo, en su artículo 9 número 1, la obligación de los Estados de “respetar los métodos empleados tradicionalmente por los pueblos indígenas para la represión de los delitos penales y otras ofensas”, lo que es a lo menos problemático, en tanto introduce elementos consuetudinarios en el ordenamiento jurídico que podrían afectar los derechos individuales. Al respecto, véase: M. Meza-Lopehandía, L. Sierra, T. Ribera Neumann y F. Salazar Callasaya, *Desafíos y alcances de la implementación del Convenio N° 169 de la OIT en Chile*. Anuario De Derechos Humanos, Número 6, 2009 (Consultado el 9 de febrero de 2012, de <http://www.revistas.uchile.cl/index.php/ADH/article/viewArticle/11481/11832>).

20 Referido a la imposibilidad de alcanzar la liberación de los judíos en Alemania *en tanto judíos*.

Sin embargo, la pregunta que cae de cajón si intentamos hacer una extrapolación de estas categorías a otros contextos es bajo qué condiciones la aplicación de la ley en contra de un movimiento social (que siguiendo a Letamendia sabemos que constituye un acto político) debe entenderse como un acto de represión ilegítima de un actor social, o uno de salvaguarda del interés general frente a las reclamaciones de intereses particulares.

Hay múltiples ejemplos de casos en los cuales la identificación de acción judicial estatal con represión reaccionaria es problemática, pero creo que uno de los que mejor ejemplifican esta cuestión es la aplicación, en Chile, de la Ley de Seguridad Interior del Estado (un texto legal que ha sido condenado en diversas ocasiones por organizaciones de derechos humanos, y que representa probablemente el peor ejemplo de los extremos a los que puede llegar el carácter represivo del aparato estatal) por parte del gobierno socialista de Ricardo Lagos en contra de los dirigentes gremiales del transporte público el 17 de agosto de 2002 en respuesta al paro realizado por ese gremio.<sup>21</sup>

Esta acción legal represiva fue unánimemente considerada como un ejercicio legítimo de reacción estatal frente a un intento claramente sedicioso y reaccionario por parte de un gremio empresarial. Desde un punto de vista jurídico, no difiere de la aplicación de la misma ley por parte del Gobierno de derecha de Sebastián Piñera en contra de las movilizaciones estudiantiles del 2011, y utilizando la fértil estrategia analítica de Letamendia, ambos deben ser considerados actos políticos que responden a una lógica de correlación de fuerzas y oportunidades de acción. Pero por implicación lógica, si partimos de un concepto de Estado como relación social, y analizamos sus mecanismos de acción como acciones políticas, el carácter contingente de dichos procesos se traduce en que no haya un *contenido político* particular asociado a estos procesos.

Nuevamente, vemos como surgen acá los límites de nuestros marcos analíticos, específicamente cuando pasamos del diagnóstico a la propuesta, y a que me refiero con la incomoda relación de la izquierda con el aparato jurídico-legal del Estado. Para plantearlo en términos ilustrativos: ¿Cuál es la posición izquierdista respecto a la criminalización de la sedición? ¿Cómo asegurar que aquellos mecanismos legales que podrían ser cruciales en defensa de un proyecto emancipador no sean a la vez obstáculos a la movilización social en la que ese proyecto ha de descansar?

### **El sujeto**

La tercera sección del volumen abarca un análisis más concreto que los anteriores de los distintos movimientos sociales dentro del encabezado “Sujeto, cambio y conflicto social”. Incluye trabajos de Luís Enrique Alonso y Luís Ibañez,<sup>22</sup> Salvador Aguilar,<sup>23</sup> Ana Cristina Aguirre, María Angélica Benavides y Joan Pujol Tarrés,<sup>24</sup> Donatella della Porta,<sup>25</sup>

21 “Repudio a la Mafia del Transporte”, Revista *Punto Final* número 527, septiembre de 2002 (disponible en <http://www.puntofinal.cl/527/transporte.htm>; accedido el 22 de enero de 2012) y “Procesan a dirigentes microbuseros por Ley de Seguridad del Estado”, *El Mercurio*, sábado 17 de agosto de 2002, disponible en <http://www.emol.com/noticias/nacional/2002/08/17/92601/procesan-a-dirigentes-microbuseros-por-ley-de-seguridad-del-estado.html>; accedido el 22 de enero de 2012).

22 “Los nuevos movimientos sociales en la España del Siglo XXI”, p. 173.

23 “La teoría de los *clivajes* y el conflicto social moderno”, p. 209.

24 “El sujeto performativo. Una propuesta metodológica para el estudio del sujeto político”, p. 237.

25 “Eventful Protest, Global Conflicts”, p. 249.

Robert González García,<sup>26</sup> Mikel de la Fuente Lavín y Juan Hernández Zubizarreta,<sup>27</sup> Lucía del Moral Espín y Manu Fernández García,<sup>28</sup> y Jordi Bonet i Martí,<sup>29</sup> y es de lejos la sección más amplia del volumen, en términos de la cantidad de casos y aspectos de los movimientos sociales que cubre.

Por lo mismo, mis comentarios se limitaran, nuevamente, a lo que considero los puntos más relevantes para la discusión teórica general que sirve de eje al presente trabajo, puesto que un análisis detenido de cada contribución escapa tanto a los propósitos de esta reseña como a las capacidades de quien escribe. Me referiré específicamente a dos asuntos puntuales.

El primero, tiene que ver con el trabajo de Salvador Aguilar y su reformulación y actualización de la teoría de los *clivajes* de Lipset y Rokkan. Esta teoría, publicada originalmente en 1967 como un intento de aplicación del funcionalismo estructuralista a la explicación de los sistemas de partidos y el comportamiento electoral en los países de Europa Occidental,<sup>30</sup> es normalmente citado como el trabajo fundacional de lo que sería la tradición sociológica en el estudio de los partidos políticos<sup>31</sup> por oposición a una tradición institucionalista a menudo identificada con el trabajo de Duverger,<sup>32</sup> y desarrollada fundamentalmente desde la ciencia política. Aguilar hace bien en reconsiderar esta venerable tradición, e intentar proponerla nuevamente como un marco analítico desde el cual analizar el conflicto político contemporáneo. Pero hay al menos dos aspectos de este ejercicio que creo necesario resaltar.

El primer aspecto tiene que ver con la matriz funcionalista desde la cual la teoría fue formulada originalmente. Lo que se intentaba era explicar la persistencia de ejes de conflicto que son vistos como mecanismos de agregación de intereses, pero que no están, en principio, asociados a mecanismos de cambio social o procesos de transformación histórica. Es claro que la teoría de los *clivajes* es fructífera en lo que se refiere a ordenar los distintos ejes de conflicto que conviven en la política moderna, pero los *clivajes* no proveen, de suyo, elementos que permitan determinar la alineación de los actores políticos que se posicionan en torno a ellos, a diferencia de, por ejemplo, una teoría clasista de la acción política.

El segundo aspecto que me interesa resaltar, es la especificidad histórica de la teoría, en parte derivada de lo anterior. En su formulación original, los *clivajes* propuestos no eran solo las dimensiones en las que se ordenaban los conflictos políticos actuales en las sociedades europeas contemporáneas, sino que hacían referencia más bien a las estructuras latentes que habían ido estructurando los patrones de conflicto que se

26 “Estudiantes contra la globalización capitalista. El caso de Cataluña”, p. 273.

27 “Las empresas transnacionales y el Tribunal Permanente de los Pueblos”, p. 291.

28 “Devenir mujer del trabajo y precarización de la existencia. La centralidad de los componentes afectivos y relacionales al analizar las transformaciones del trabajo”, p. 309.

29 “Una aplicación de las enseñanzas del movimiento perestroika al análisis de las políticas urbanas”, p. 325.

30 Seymour M. Lipset y Stein Rokkan, *Party systems and voter alignments*, The Free Press, 1967.

31 Richard Gunther, José Ramón Montero y Juan José Linz, *Political parties: old concepts and new challenges*. Oxford University Press, 2002; Susan C. Stokes, “Political Parties and Democracy”, *Annual Review of Political Science* 2:243–267, 1999.

32 Maurice Duverger, *Political parties: their organization and activity in the modern state*, Methuen, 1959.

traducían, en el presente, en una cierta estructura de partidos determinada. Dicho de otro modo, los *clivajes* aparecían como necesarios para la explicación de una estructura de partidos determinada, pero no pretendían tener validez general para explicar el conflicto político.

Ambos aspectos se traducen en que la teoría de los *clivajes*, en su aplicación, impone al investigador la necesidad de generar, para cada caso a analizar, una teoría histórica *ad hoc* como mecanismo heurístico para lidiar con la enorme complejidad a la que puede llegar el conflicto político, pero incluso después de realizado este ejercicio, no provee de herramientas que nos permitan referirnos al *contenido* de la acción política, o la *orientación* de los actores que se ubican en las coordenadas determinadas por los diversos *clivajes* identificados.<sup>33</sup>

El segundo punto que me interesa abordar tiene que ver con el trabajo de Aguirre et al. relativo a los sujetos performativos. Esta contribución, al igual que la de Engelken citada en la primera sección, se acerca de manera mucho más decidida a lo que he venido argumentando que constituye la gran carencia del análisis crítico, puesto que se plantea como un intento de formular una metodología capaz de identificar y analizar a los sujetos políticos, específicamente, en términos de su potencial emancipador, concretamente, por referencia al trabajo de Mouffe, Butler y las experiencias del movimiento Zapatista en Chiapas.

Quizás mis propios sesgos y falta de conocimientos tanto de los trabajos de las autoras que sirven de trasfondo a la presente contribución, como de la experiencia política de los Zapatistas, me llevan a tomar una posición más bien escéptica, pero sin entrar a debatir los muchos desacuerdos que tengo con este trabajo, me parece que es fundamental plantear al menos una interrogante: ¿cómo es que los sujetos performativos pasan de la auto constitución a la transformación de la realidad? ¿cómo y en qué medida, por qué canales, se da el paso de lo político a la política? En términos quizás casi anticuados, ¿cómo es que estos sujetos en particular son capaces de adquirir y ejercer poder?

Si bien aplaudo el esfuerzo de formulación de una metodología para la identificación de los sujetos políticos, sospecho de las perspectivas que *esta* metodología concreta pueda tener para realmente producir lo que se pretende, y evidentemente, esta sospecha esta asociada tanto a desacuerdos epistemológicos y teóricos con las bases conceptuales de este trabajo, como a desacuerdos políticos prácticos respecto a la valoración de las prácticas políticas que son tomadas como ejemplares por los autores para mostrar a un sujeto performativo realmente existente. Mi sospecha, fundamentalmente, es que el sujeto es performativo en la medida en que limita su acción a la mera autoconstitución y representación de sí mismo. En otras palabras, el sujeto performativo es un sujeto que se niega a actuar. Y me es difícil ver dónde radica el potencial transformador de un sujeto que se define por su inacción.

Las contribuciones de carácter general de esta tercera sección se cierran con el trabajo de della Porta, en el que analizan los nuevos movimientos sociales mediante un estudio de caso de las Marchas antiglobalización en Europa, los Foros Sociales y el conflicto en la

33 Lo que no es un problema exclusivo de la teoría de los *clivajes*, sino, a estas alturas, de la sociología política en general. Al respecto véase Geoffrey Evans, "The Social Bases of Political Divisions in Post-Communist Eastern Europe", *Annual Review of Sociology*, 32:245-70, 2006; Scott Morgenstern y Javier Vázquez-D'Elía, "Electoral Laws, Parties, and Party Systems in Latin America", *Annual Review of Political Science*, 10:143-68, 2007.

localidad italiana de Val di Susa por la construcción de un tren de alta velocidad, a la luz de una perspectiva *conflictualista* de los movimientos sociales en la tradición de Lipsky, Tilly y Tarrow, y desde un marco analítico tomado del trabajo de William Sewell en torno a la idea de “eventful temporalities”, basada en la noción de que un “evento” es un acontecimiento que introduce algún tipo de transformación en las estructuras o los actores.

En este sentido, della Porta intenta presentar tres casos en los cuales los procesos de protesta no deben ser considerados solo como el producto de la movilización social, sino que son vistos como constituyentes de los actores que en ella participan, puesto que en tanto acontecimientos, introducen cambios en la configuración de los actores mediante la generación de espacios de encuentro y vínculos de confianza entre los distintos participantes.

Al igual que el trabajo de Aguirre et al. comentado arriba, este trabajo propone un marco analítico específico para el análisis de los actores sociales. Su principal atractivo en términos metodológicos, en mi opinión, es que éste aparece asociado necesariamente al desarrollo de procesos temporales en los que se despliega la actividad política. Mi único reparo, en este mismo sentido, es que la concepción de evento que Sewell utiliza como base de su teorización de la temporalidad de los procesos sociales es levemente teleológica, pero este es un tema de más largo aliento, y de un carácter demasiado técnico como para ocuparme de él *in extenso* en el contexto de esta reseña.

Quisiera resaltar, sin embargo, un detalle del trabajo de della Porta que no es tan interesante en sí mismo como lo es a la luz del trabajo de Letamendia y en general de toda la primera sección, relacionado específicamente con las consecuencias no deseadas que puede tener la acción represiva del Estado. Della Porta argumenta, hacia el final de su trabajo, que el endurecimiento de los métodos represivos y la militarización de la represión policial, lejos de debilitar a los movimientos y actores en contra de los cuales ha sido desplegada, ha servido como un principio adicional de construcción de sujetos colectivos y afianzamiento de los lazos afectivos y de confianza entre los participantes. No tengo mayor claridad respecto del rol que esta idea puede jugar en el análisis de la acción política en general, pero tengo la sospecha de que en el contraste entre el trabajo de della Porta y el de Letamendia puede radicar una fructífera avenida para el análisis de los efectos de la acción estatal en los procesos de constitución de actores colectivos, con especial énfasis en la temporalidad en la cual se despliegan los mecanismos a través de los cuales se actualiza este proceso.

### **Recapitulando**

Como se planteó en la Introducción, el volumen reseñado presenta una valiosa contribución a la constitución de un análisis político crítico entendido como aquel que esta orientado fundamentalmente a la emancipación, no tanto porque las aportaciones específicas plantean preguntas y aportan elementos para el debate (que lo hacen) sino porque desde sus diferentes perspectivas y esfuerzos de análisis llevan la discusión a los límites donde se puede llegar con las herramientas actuales a disposición de este esfuerzo.

Como dije anteriormente, es en sus limitaciones donde los trabajos compilados señalan el camino a seguir, y la imperiosa necesidad de atacar la tercera forma de propuesta emancipadora declarada por los compiladores, aquella que se refiere a la proposición de

alternativas, puesto que es mediante esta proposición que nos dotaremos de criterios que nos permitan, en términos vulgares, separar la paja del trigo, e identificar aquellas prácticas, acciones y reflexiones que son portadoras de un proyecto de emancipación, de aquellas que son reaccionarias, atávicas y expresión de intereses particulares o accidentes históricos.

Evidentemente, la selección al momento de reseñar los trabajos contenidos en el volumen analizado ha sido fundamentalmente arbitraria, en base a dos consideraciones. Primero, he intentado referirme a los trabajos que he considerado ponían en más clara evidencia el problema puntual que he tomado como eje de este trabajo, a saber, los problemas concretos que se derivan en el análisis crítico de la falta de proposición y de teorías generales. Segundo, me he referido de manera preferente a los temas sobre los cuales consideré que mis capacidades me permitían hacer un aporte más relevante que el puro parafraseo.

En esta selección he dejado de referirme a las dos últimas secciones del volumen. Una, referida a Globalización Contrahegemónica, que incluye trabajos de Michael Löwy,<sup>34</sup> Jaime Pastor,<sup>35</sup> y Pablo Iglesias<sup>36</sup> y la otra, referida específicamente a la cuestión de Latinoamérica, que incluye trabajos de Maristella Svampa,<sup>37</sup> Carlos Figueroa Ibarra<sup>38</sup> y Claire Wright.<sup>39</sup> En general, esto se ha debido fundamentalmente a que las ideas que me interesaba explorar en este ensayo eran más fáciles de exponer mediante referencia a aquellos trabajos que tenían, a mi juicio, pretensiones más generales o abordaban directamente cuestiones teóricas, antes que a aquellos que se planteaban fundamentalmente como estudios de casos, o análisis históricos.

De la primera de estas secciones, adicionalmente, debo confesar un cierto escepticismo respecto a la idea de una globalización contrahegemónica, pero esto es aún poco más que una intuición y un par de ideas muy preliminares. Solo me interesaría resaltar que desde que estos trabajos fueron escritos y el momento actual, han ocurrido una serie de eventos que parecen salirse del relato que la izquierda ha hecho de los ciclos de protesta de los últimos veinte años. Específicamente (y esta idea es solo una impresión muy general), creo que las demandas levantadas en contextos como la “Primavera Árabe”, el movimiento *Occupy* en los Estados Unidos y su confrontación con los *Tea Parties* conservadores, y de manera más limitada, el inédito movimiento estudiantil en Chile, han traído la discusión política y el ámbito de acción de los movimientos sociales a coordenadas más tradicionales, relacionadas con una crítica más concreta de las instituciones políticas y económicas de estos distintos contextos, lo que parece escapar un poco a la idea de una contrahegemonía fundamentalmente valórica que no había

34 “La globalización contrahegemónica: del internacionalismo de Mayo del 68 al altermundismo del siglo XXI”, p. 339.

35 “De la revuelta global del 68 al «fin de fiesta» neoliberal de 2008. Apuntes sobre los principales acontecimientos de alcance global vividos durante los últimos cuarenta años de movimientos sociales”, p. 347.

36 “Repeat Lenin: del 68 a los movimientos globales”, p. 363.

37 “Movimientos sociales, matrices sociopolíticas y nuevos escenarios en América Latina”, p. 379.

38 “La izquierda nacional. Izquierda y gobierno en América Latina. Entre la revolución y el reino de la necesidad”, p. 401.

39 “Una aproximación empírica a la construcción de la identidad indígena: los marcos interpretativos de los conflictos sociales en Cusco”, p. 421.

logrado cristalizarse en intentos concretos de cambio institucional, pero abordar este tema habría desdibujado el foco de la reseña.

A modo de conclusión, me interesaría recapitular las ideas que, con motivo de las tres secciones analizadas, intenté formular de manera quizás un tanto dispersa.

En la primera sección intenté argumentar que el concepto del Estado como relación posee un potencial heurístico fundamental al permitir el abordaje de la multiplicidad de formas que puede adquirir el Estado y su carácter en relación con las dinámicas de acumulación capitalista, pero que este mismo potencial apunta a su principal debilidad, consistente en el desdibujamiento de aquello que entendemos por Estado.

De la misma manera, respecto a las formas de participación política, me interesaba resaltar que si bien es necesario comprender fundamentalmente cómo las diferencias de claridad respecto a los medios y fines de las intervenciones políticas impondrán necesidades diferenciadas de participación, no contamos aún con criterios que nos permitan determinar qué actores deberían ser privilegiados en estos espacios de participación, ni cuáles son los mecanismos institucionales de los que deberíamos servirnos para garantizar que estos funcionen efectivamente como mecanismos de democratización.

Respecto a los principios de fundamentación de comunidades posnacionales, tomo partido derechamente en el campo habermasiano, en el entendido de que es en la distinción entre reconocimiento mutuo y coerción donde probablemente radica la solución a nuestra carencia de criterios, y me permito evadir el debate con Mouffe al establecer que mientras Habermas se refiere al deber ser de la comunidad política, Mouffe se refiere a sus condiciones realmente existentes, resaltando eso sí, el problema epistemológico que esta distinción plantea para la construcción de una teoría política izquierdista.

En la segunda sección me interesaba dejar en claro dos ideas fundamentales: primero, el carácter a lo menos problemático implícito en la idea de emancipación nacional y su estrecha relación con el reconocimiento de derechos colectivos. Intuitivamente, y aduciendo nuevamente ignorancia de los contextos políticos en los cuales este problema ocupa la primera línea, declaro mi sospecha de los derechos colectivos, cuando esos trascienden la mera expresión de principios identitarios.

Segundo, que la relación entre la izquierda y las estructuras jurídico-legales del Estado ha sido y es, a lo menos, incomoda, puesto que lo que aparece como desnuda represión de algunos movimientos o actores políticos puede el día de mañana ser el mecanismo de defensa de los intereses generales, o incluso, del proyecto emancipador.

Finalmente, en la tercera sección mis comentarios fueron mucho más específicos y menos ambiciosos, Primero, me interesaba llamar la atención sobre el esfuerzo de reincorporación de la teoría de Lipset y Rokkan, porque si bien es loable el esfuerzo por actualizar y retomar lo que fuera quizás el más exitoso paradigma en sociología política, es necesario abordar el problema fundamental de que ese marco analítico particular presenta serias limitaciones al tipo de análisis de la acción política que impone la necesidad de la práctica izquierdista.

Segundo, me interesaba poner de relieve una sospecha sobre la noción de sujeto performativo, al tiempo que reconocía en su formulación el tipo de reflexión que hoy por hoy nos hace falta, aquella que intente específicamente generar herramientas que nos permitan realizar un posicionamiento político que no descansa necesariamente en

principios identitarios, o en categorías normativas generales, sino en los mecanismos específicos que caracterizan la práctica política emancipatoria, lo que no es otra cosa que decir la izquierda, dentro de lo que se enmarca el esfuerzo de entender la manera en que los eventos que constituyen los procesos de protesta afectan la constitución y reproducción de los actores colectivos.

Para terminar, quisiera insistir nuevamente con lo que creo es la idea central que ha guiado esta reflexión. Necesitamos de criterios generales que nos permitan determinar qué es lo que entendemos por Izquierda, que es lo que entendemos por emancipación, y la manera en la cual esas decisiones teóricas nos posibilitan nuevos cursos de reflexión y acción a la vez que nos imponen límites y restricciones lógicas a las que necesariamente deberemos someternos.

Sin estos, estaremos condenados a vagar en la periferia de la política, mirando desde lejos como transitan frente a nosotros los movimientos sociales desplegando variadas y audaces estrategias de resistencia, pero incapaces de pasar a la ofensiva, proponer una alternativa y transformar el mundo.